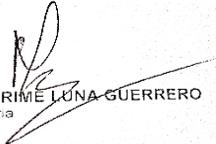


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el memorial radicado por el demandado dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Bucaramanga, julio 14 de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de julio dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y el memorial allegado por la parte demandada de solicitud de nulidad del presente proceso conforme a lo indicado en el numeral 1 artículo 545 del Código General del Proceso, se procederá a **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora BANCOLOMBIA S.A., para que en un termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído realice las manifestaciones del caso.

De igual manera, con el fin de un mejor proveer, se dispone **REQUERIR** al operador de la insolvencia designado, para que informe al despacho el estado actual del proceso de negociación de deudas adelantado por el señor YOVANI ANDRÉS MÉNDEZ GRIMALDOS en la Notaria Octava De Bucaramanga, con el fin de continuar con el tramite pertinente dentro del proceso que se adelanta en este juzgado.

Por último, se **INSTA** a la parte demandada para que proceda a actuar dentro del presente proceso **mediante apoderado judicial** siendo este quien tendrá la representación procesal a razón de su idoneidad y versación para actuar dentro del proceso judicial de **MENOR CUANTÍA** que se adelanta en este despacho, según lo dispuesto en el Decreto 196 DE 1971 en el numeral 2º del artículo 28 el cual determina dentro de los casos excepcionales en los cuales una persona puede actuar en causa propia sin necesidad de ser abogado inscrito es en los procesos de mínima cuantía.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO el memorial allegado por la parte demandada de solicitud de nulidad del presente proceso conforme a lo indicado en el numeral 1 artículo 545 del Código General del Proceso a la parte actora BANCOLOMBIA S.A., para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído realice las manifestaciones del caso.

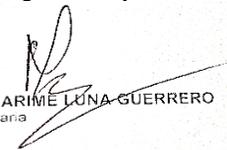
SEGUNDO: REQUERIR al operador de la insolvencia designado, para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído informe al despacho el estado actual del proceso de negociación de deudas adelantado por el señor YOVANI ANDRÉS MÉNDEZ GRIMALDOS en la Notaria

Octava De Bucaramanga, con el fin de continuar con el tramite pertinente dentro del proceso que se adelanta en este juzgado.

TERCERO: SE INSTA a la parte demandada para que proceda a actuar dentro del presente proceso mediante apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 14 de julio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 15 de julio de 2021</p> <p style="text-align: center;"> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Código de verificación: **567d831309de4ae1a535c295fa155a24d14f7dad3444220dd570666463039602**

Documento generado en 14/07/2021 02:01:05 PM